



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/078-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**, PARA LOS **SERVICIOS DE CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025 VERSIONES: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI! Y FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA (RADIO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **ORGANIZACIÓN CENTRO NORTE BOMACAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE ALBERTO DE ZAMACONA BRANDON** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de agosto de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**, cuyo objeto consiste en los **SERVICIOS DE CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025 VERSIONES: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI! Y FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA (RADIO)**, con una vigencia del 23 de julio del 2025 al 31 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. Mediante oficio núm. DCI/124/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por el C. Emilio Vázquez Pérez, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO** del **"CONTRATO"**, con la finalidad de optimizar el pago para la prestación de servicios prestados, modificando efectuar un pago por versión de campaña.

IV. **"EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha 12 de agosto de 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

V. Que en términos del artículo 74 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT de fecha 4 de abril del 2025, la Dirección de Comunicación Institucional, con oficio número **DCI/220/2025** de fecha 14 de agosto de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio al **"CONTRATO"**, con el fin de gestionar eficientemente el pago de los servicios prestados, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/078-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038, el C. Fernando Zepeda Delgadillo, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio modificadorio.**

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador del **"CONTRATO"**, el **C. Emilio Vázquez Pérez, en su calidad de Director de Comunicación Institucional.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jorge Alberto De Zamacona Brandon, en su carácter de Apoderado Legal.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio modificadorio a efecto de modificar la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO** del **"CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/078-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO** del **"CONTRATO"**, derivado de la optimización en el pago de servicios prestados y a efecto de gestionar de mejor manera el sistema de pagos del **"CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará un pago único a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez cubiertos los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

...

Para quedar como sigue:

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

*"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará un pago **por versión de la campaña** a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez cubiertos los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.*

...

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/078-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025**

presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	VAPE650816M51

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ORGANIZACIÓN CENTRO NORTE BOMACAR, S.A. DE C.V.	OCN220906786

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **FNCOT/AD/CAAS/078-1/2025** DEL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/078/2025** QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025 VERSIONES: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, ;CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI! Y FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA (RADIO)**, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

RBAKR0ip6UetWI3mx594fJQ2YqczJrvCzuNaZQfHbBicFgVfERBdSZ36p1qBmKINZv5xvwdvMW1NyGe534D4NKF1NtY5wTR4C6z0wjm0nS4GD4WaoG2Np+h9l9DwsvF4YXQqJ3BoZkTjVjI9sMRVzhqoqZQ+CcCg
JS0iNqDLxF0wrBh7k4TGbd7q1TdV16Pr5TRCIgHl+tkRdNeAImStoJTXIwqNY3qPzzvj0Jq8q3iqedL1xGvyfE07h1Z/zbBfqqJIdyJmKh22mLUnQhXJopSQRHqv78wVQB0ni5TkXLxdFL5HM/pCztng9VYb0/Lf
+mXbDlRG/WHGnb1vb4doow==